

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2021/0000171**

Solicitud de Patente Divisional, para:

**“COMPUESTOS DERIVADOS DE TETRAHIDROHETEROARIL/OXAZEPIN ONAS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN Y MÉTODO IN VITRO PARA LA INHIBICIÓN DE LA PROTEÍNA QUINASA 1”
(nuevo título).**

Solicitante: **DENALI THERAPEUTICS INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 4246** notificado el **29 de marzo de 2021**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

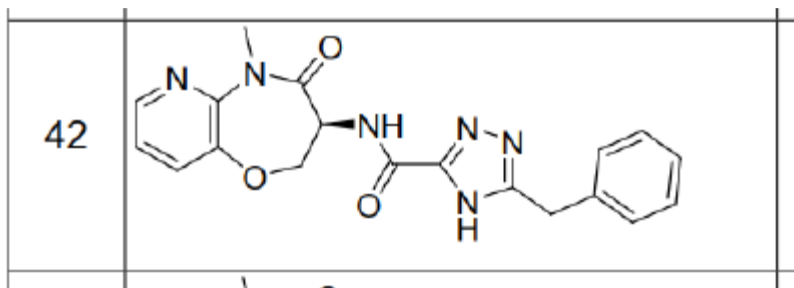
1. Título

Teniendo en cuenta las observaciones del Examinador, se modifica el título de la presente solicitud de la siguiente manera: **“COMPUESTOS DERIVADOS DE TETRAHIDROHETEROARIL/OXAZEPIN-ONAS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN Y MÉTODO IN VITRO PARA LA INHIBICIÓN DE LA PROTEÍNA QUINASA 1”**, el cual cumple con lo requerido en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486. El nuevo título cumple con lo requerido y por lo tanto, se debe tener por superada la objeción formulada a este respecto.

2. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con el Examinador, las reivindicaciones no cumplen con el requisito de claridad y específicamente, señala lo siguiente:

- La reivindicación 1 no es clara, porque contiene materia repetida al comparar los pliegos reivindicatorios (parental vs. divisional), tal como, por ejemplo, el compuesto 42:



el cual ya se reivindicó y fue objeto de patente en la solicitud parental.

- Se sugiere revisar uno a uno los compuestos reclamados en la solicitud divisional y realizar las correcciones necesarias.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones y se pone de presente lo siguiente:

Con respecto a la reivindicación 1 y al alcance de dicha reivindicación, se pone de presente que se ha modificado la misma eliminando el compuesto 42 y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud divisional de patente ya no comprende materia de invención que se encuentra dentro del alcance del pliego reivindicatorio de la solicitud parental.

En vista de las aclaraciones y las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, este nuevo pliego reivindicatorio es claro y conciso, cuenta con el soporte respectivo de la descripción, no se sobrelapa con materia de invención recitada en la solicitud parental y en consecuencia, la objeción formulada por falta de claridad de las reivindicaciones se debe tener por superada.

3. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por cinco (5) reivindicaciones
- Recibo de pago por concepto de modificaciones voluntarias

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P5459

RESPUESTA EXAMEN DE FONDO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0000171 Recibo: 21-62085 Fecha: 02/06/2021	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO CC: 39.779.654 Pago PSE No: 543589 CUS: 1010308619
--	--

Patente PCT
COMPUESTOS DERIVADOS DE TETRAHIDROPIRIDO/OXAZEPINAS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN Y MÉTODO IN VITRO PARA LA INHIBICIÓN DE LA PROTEÍNA QUINASA 1
Detalle del pago

Id.	Referencia	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500